



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

## Secretaría

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido  
D. Antonio Caballero Galindo  
D<sup>a</sup>. María José Lugo Baena  
D. Manuel Barrios Díaz  
D<sup>a</sup>. Vanesa Andrades Gutiérrez  
D. Adrián Hidalgo Álvarez  
D<sup>a</sup>. María José Andrades España

Grupo Popular

Grupo Socialista

D<sup>a</sup>. Virginia Perea Ramos  
D. Diego Hidalgo Fernández

No asiste:

D. José Ramírez Blanco  
(Excusa su asistencia)  
D<sup>a</sup>. Amparo Orozco Jiménez  
(Excusa su asistencia)  
D<sup>a</sup>. Ana María Castilla  
Fernández (Excusa su  
asistencia)

Secretaria General: D<sup>a</sup>. Lourdes María Guerrero  
Macías

-

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:00 horas del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria D<sup>a</sup>. Lourdes María Guerrero Macías, que da fe del acto.

Asisten diez de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **PUNTO PRIMERO: ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

No habiendo ninguna observación a las actas de 19 de octubre de 2023 y 30 de octubre de 2023, se entienden aprobadas las mismas por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación	EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	14/12/2023 10:46:15
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	14/12/2023 09:24:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==</a>		





**PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRAS: " RESIDENCIA PERSONAS MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA"**

Se procede a la lectura del dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Mediante decreto n.º 165/2022, con fecha 03-02-2022, fue adjudicado el contrato administrativo de Servicios "Intervención técnica en redacción proyecto, dirección, ejecución y coordinación de la obra "Terminación Residencia para personas mayores y unidad de estancia diurna", a la empresa "Arquitecto Sergio Navarro S.L."

Efectuada la licitación de las obras, por acuerdo de Pleno de fecha 29-07-2022, se adjudicó el contrato de obras a "AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL" por importe total de 1.358.766,51 euros.

Visto que, iniciado el plazo de ejecución de las obras con la formalización del acta de comprobación del replanteo que se realizó el 12-09-2022, la empresa constructora en fecha 24-01-2023, puso de manifiesto que se habían encontrado dificultades para seguir ejecutando las obras, solicitando su paralización y la modificación del proyecto.

Visto el informe emitido por la Dirección Facultativa sobre la necesidad de modificar el contrato de la obra por, en resumen:

- Las modificaciones introducidas son imprescindibles para el buen fin del proyecto y mantienen la calidad de las prestaciones finales de las instalaciones.
- Se da cumplimiento a lo estipulado respecto a la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Se acompaña nueva planificación de los trabajos: tiempos/costos/porcentajes.
- Las modificaciones suponen un incremento del plazo de ejecución de 1,5 meses, fijándose la fecha de terminación de las obras el 31-10-2023.
- Se justifica la eliminación del sistema de protección contra rayos y el sistema de detección de alarmas.
- La eliminación de la urbanización de la zona trasera contigua al edificio permite la utilización del espacio como zona de esparcimiento de las instalaciones."

Visto que a la modificación propuesta por la Dirección facultativa, el arquitecto técnico municipal informa con fecha 12-04-2023 que el incremento del presupuesto es de 190.366,17 €, lo que supone un 14% del presupuesto incluido en el proyecto inicial, concluyendo que no se alteran los parámetros urbanísticos del proyecto inicialmente aprobado, manteniendo la viabilidad urbanística de la actuación, por lo que informa favorablemente.

Concedido el trámite de audiencia a la empresa adjudicataria de la obra, AFC Construcciones y Contratas SL, muestra su conformidad a la modificación del proyecto con fecha 19-04-2023.

Visto que a Intervención emite informe, con fecha 06-07-2023, en el que informa lo siguiente:

*"En el actual presupuesto de gastos de 2023, en las aplicaciones presupuestarias 231.622 CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES existe consignación presupuestaria por importe de 190.336,17 €, para atender el gasto propuesto."*

Por acuerdo del Pleno de 04-08-2023, se aprobó la modificación del contrato de obras, formalizándose dicha modificación del contrato con fecha 12-09-2023, con un plazo de ejecución hasta el 31-10-2023.

Código Seguro De Verificación	EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	14/12/2023 10:46:15	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	14/12/2023 09:24:06	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Secretaría

Visto que con fecha 20-10-2023, la empresa constructora solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024 (90 días), manifestando que, en resumen, desde la solicitud de la modificación, de la que se les dio el trámite de audiencia con fecha 17-04-2023 hasta la modificación por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 04-08-2023, bajo el ritmo de trabajo debido a los trabajos imprevistos que habían aparecido durante la ejecución, provocando una ralentización de los trabajos y un importante retraso de los mismos.

Visto que con fecha 26-10-2023, por la Dirección facultativa se informa, en resumen, que el retraso es debido a los trabajos imprevistos objeto del modificado que habían aparecido durante la ejecución, como son, entre otros, nivelación del forjado por desniveles en la estructura existente, cambios en el patio posterior o retirada de líneas eléctricas enterrada existente; por lo que informa favorablemente la ampliación solicitada por la empresa constructora.

Conocido el informe de Secretaría.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la obra de "Residencia Personas Mayores y Unidad Estancia Diurna de acuerdo con el informe emitido por la Dirección facultativa, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024.

**SEGUNDO.** Publicar un anuncio de modificación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días, acompañando las alegaciones y los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

**TERCERO.** La modificación del contrato no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán toma la palabra para explicar la necesidad de ampliar este contrato para poder finalizar correctamente la ejecución del contrato.

No habiendo más intervenciones, sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos favorables del Grupo IU-Andalucía (8) y del Grupo socialista (2).

### **PUNTO TERCERO:** DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 02/2023 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Se procede a la lectura del dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 02/2023, con la modalidad de Suplemento de Credito, financiado con RTGG.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación, de fecha 30/10/2023.

Código Seguro De Verificación	EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Lourdes María Guerrero Macías	Firmado Firmado	14/12/2023 10:46:15 14/12/2023 09:24:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==</a>		





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Secretaría

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con RTGG, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91101	PRESTAMO SANTANDER	141.984,80	128.000	269.984,80
011	91102	PRESTAMO UNICAJA	24.166,22	24.500	48.666,22
011	91103	PRESTAMO FIARE	28.546,15	115.400	143.946,15

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a RTGG, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Créditos iniciales	Créditos finales
870.00 RTGG	00	267.900

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Código Seguro De Verificación	EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	14/12/2023 10:46:15	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	14/12/2023 09:24:06	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1n1ELb09fFPo3A+1Ww==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Secretaría

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

**CUARTO.-** Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.

El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía, Dña. Laura Barrios Garrido que pasa a explicar en qué consiste la citada modificación presupuestaria en los siguientes términos:

*"En el presente año fiscal, se ha identificado la necesidad de dotar de un suplemento de crédito las partidas destinadas a la gestión de préstamos que tiene esta administración local actualmente. Los préstamos que se contemplan en esta modificación son los siguientes:*

1. Préstamo del Banco Santander (Plan de Pagos a Proveedores).
2. Préstamo de Inversiones de Unicaja.
3. Préstamo de Fiare Banca destinado a la Residencia.

*En conjunto, se ha dotado de un total de 267.900 euros para la amortización de estos préstamos, cuyo vencimiento está previsto para el ejercicio 2024.*

*La razón principal por la que se ha decidido presupuestar este gasto en el año 2023, y no postergarlo al siguiente ejercicio, radica en la intención de otorgar al Ayuntamiento un margen de maniobra adicional en otras partidas presupuestarias. Asimismo, es importante tener en cuenta que, en el caso del préstamo destinado a la Residencia Municipal, los intereses son variables y su cuantía exacta para el próximo ejercicio aún no ha sido determinada. Por tanto, se considera prudente y responsable desde el punto de vista financiero, proceder con la dotación de recursos necesarios en el presente ejercicio, brindando así al Ayuntamiento una mayor flexibilidad en la gestión de sus finanzas."*

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones comentando que este año con el remanente de tesorería lo que se va hacer es preseupuestar la cantidad de préstamo que hay que pagar al año que viene.

No habiendo más intervenciones, sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos favorables del Grupo IU-Andalucía (8) y del Grupo socialista (2).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 10:08 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

La Secretaria,

Código Seguro De Verificación	EFjo1N1ELbO9fFPo3A+1Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	14/12/2023 10:46:15 14/12/2023 09:24:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1N1ELbO9fFPo3A+1Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EFjo1N1ELbO9fFPo3A+1Ww==</a>		

